



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6388

Expediente N° 91-078C/85

Sancionada el 02/07/86. Promulgada el 23/07/86.

Boletín Oficial N° 12.513, del 31 de julio de 1986.

Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de un terreno ubicada en finca Las Víboras.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de 9.963,10 m², parte integrante de los Catastros Nros. 666 y 305 de mayor extensión, ubicada en finca Las Víboras del departamento de Anta, donde se encuentra emplazada la Escuela Primaria N° 869, cuyo dominio figura registrado a nombre de Emilio Apolinario Zigarán Zigarán, Teófila Zigarán Zigarán, Eulogio Zigarán Segovia, Agustina Nélida Zigarán Segovia, Marta Susana Oliva de López Lanzi, Carlos Alberto López Oliva, Roberto Sergio López Oliva.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a iniciar el juicio de expropiación correspondiente con arreglo a las leyes vigentes en la materia.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Consejo General de Educación, Sección 5, Sector 3, Principal 1, Bienes preexistentes, Parcial 01, Terrenos.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis.

Héctor M. Canto – Orlando J. Porrati – Marcelo Oliver – Dr. José M. Ulivarri

Salta, 23 de julio de 1986.

DECRETO N° 1.977

Ministerio de Economía

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.388, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (I) – Fazio (I) – Dávalos